



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de
los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OPINIÓN N° 0021-2023-DGGFRH/DGP

Lima, 26 de abril de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Con qué recursos se financia la bonificación económica por Defensor de la Patria?
RESPUESTA	Con recursos del Ministerio de Defensa (Mindef).
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Financiamiento de la bonificación económica: Con la Ley N° 30879¹, Ley N°31365² y Ley N° 31728³ se estableció que la implementación para el pago de la bonificación económica que se otorga a los Defensores de la Patria es financiada con el presupuesto institucional del Ministerio de Defensa (Mindef), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.</p> <p>2. Por tanto, quien financia el pago de la bonificación económica por Defensor de la Patria es el Mindef.</p>	

¹ Centésima Cuadragésima Disposición Final Complementaria de la Ley N° 30879, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

² Centésima Primera Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

³ Artículo 46 de la Ley N° 31728, Ley que autoriza créditos para el financiamiento de gastos en el marco de la reactivación económica.